Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de agosto de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Tribunal en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 1.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

RICARDO LUIS LORENZETTI